



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 141 -2011-ACSS.
Santiago de Surco, 24 NOV 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita autorización a efecto de suscribir el Pacto por el Desarrollo Empresarial y la Responsabilidad de Inclusión Social por parte del distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *"Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos"*;

Que, asimismo el Artículo 41° de la acotada Ley establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, señala que la solicitud de autorización para suscribir el Pacto por el Desarrollo Empresarial y la Responsabilidad de Inclusión Social por parte del distrito de Santiago de Surco, tiene por objeto la búsqueda de lograr el desarrollo económico del distrito y de las empresas que venden o prestan servicio de manera responsable, cumpliendo las normas de Defensa Civil y respeto al derecho de los consumidores y del mismo modo generar políticas de canalizar recursos a fin de favorecer a zonas de pobreza de Santiago de Surco y el tema de inclusión social, agregando que esta gestión Municipal, apuesta por el desarrollo inmobiliario del distrito, siempre que éste no trasgrede, ni vulnere la residencialidad, ni el tránsito;

Luego de debatidas y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Pacto por el Desarrollo Empresarial y la Responsabilidad de Inclusión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE